

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE UNITEC Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL DIABÉTICO

Nosotros, **JOHANA GUICEL BERMUDEZ LACAYO**, mayor de edad, casada, médico Especialista, hondureña con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No.0207-1971-00098, actuando en mi condición de **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL DIABÉTICO (INADI)**, cargo que ocupo a propuesta de la Honorable Junta Directiva del INADI mediante punto No.4 del Acta 001-2015 de fecha 25 de junio del 2015 y nombrada por el Presidente de la Republica mediante Acuerdo Ejecutivo 001-A-2014 con facultades suficientes para celebrar convenios y que en adelante se denomina “**EL INADI**” Y **MARLON BREVÉ REYES**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad No. 0801-1964-02216, Doctor en Ingeniería Agrícola con domicilio en la Residencial San Ignacio de la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán actuando en mi condición de Rector de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**, quien acredita su representación con el Acta de la Asamblea de Miembros de la Asociación “**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL**”(FUNDAEMPRESA), relacionada con el Artículo veintiuno (21) de los estatutos de **UNITEC**; sociedad que para los efectos de ese contrato de denominará “**UNITEC**”, en uso de nuestras facultades legales hemos convenido suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá conforme a las declaraciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que el **INADI** fue creado mediante Decreto Legislativo No.144-2013, publicado en el Diario Oficial la “**GACETA**” No.33,246 de fecha 5 de octubre del 2013, como una entidad desconcentrada adscrita a la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, la cual funcionará con Personería Jurídica, patrimonio propio, Autonomía Administrativa, presupuestaria Financiera y con domicilio en la Capital de la Republica pudiendo para el cumplimiento de sus fines, establecer unidades operativas en todo el territorio nacional, y tiene por finalidad llevar a cabo actividades integrales de investigación, prevención, promoción, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de la diabetes.

CONSIDERANDO: Que **UNITEC** es una institución privada, y perteneciente a la “**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL**” (**FUNDAEMPRESA**), asociación civil sin fines de lucro, con personalidad jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia según resolución 2003-91 de fecha veintiséis (26) de Diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991) y publicada en el Diario Oficial La Gaceta en fecha tres (03) de abril de mil novecientos noventa y dos (1992).

Guicel *MARLON*

CONSIDERANDO: Que por disposición constitucional, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a través de la Dirección de Educación Superior goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la Educación Superior en Honduras, y que **UNITEC** está autorizada para operar como Centro de Educación Superior según acuerdo número dos (2) del Acta cuatrocientos ochenta (480) del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de fecha diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), acuerdo mediante el cual también se aprobaron los estatutos de dicha entidad, gozando de facultades y competencias para organizar y desarrollar estudios de educación superior y profesional.

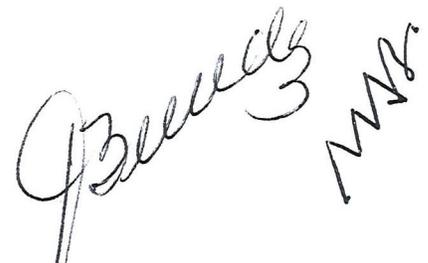
CONSIDERANDO: Que **UNITEC** a través de la Facultad de Ciencias de la Salud y sus Carreras aprobadas por el Consejo de Educación Superior, mantiene su compromiso de formar profesionales del área de la salud pensadores, creadores y consientes de la realidad nacional, capaces de transformarla mediante hechos, actos, actitudes positivas, y promoción de estilos de vida saludables que contribuyan al desarrollo social, económico, político y cultural del país.

CONSIDERANDO: Que ambas instituciones, el **INADI** y **UNITEC** están comprometidas en procesos de reformas encaminadas a lograr un desarrollo integral y sostenible del país, en consonancia con las políticas de Gobierno y al Plan de Nación programado a largo plazo para el área de la salud y particularmente en las políticas de prevención y manejo de la Diabetes Mellitus en el país.

CONSIDERANDO: Que la integración en el proceso docente asistencial entre ambas instituciones es factor fundamental para lograr la transmisión, búsqueda y la aplicación adecuada del conocimiento, que redundará en beneficio tanto de la formación de los recursos humanos como en la mejoría de la cobertura y calidad de la atención de la población afectada con trastornos metabólicos y en especial con Diabetes Mellitus en los servicios de salud.

POR TANTO: En el ejercicio de la representación que ostentamos, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DIABÉTICO (INADI) Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)** PARA LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE UNITEC, el cual se registrará bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERA. - ENTENDIMIENTO: Las partes suscriptoras del presente convenio, manifiestan que entienden la integración docente asistencial bajo la modalidad como una relación dinámica que asegure un proceso permanente, participativo, consensuado de institucionalización y operatividad para la integración de la teoría y práctica, del estudio y trabajo en la formación de los recursos humanos que actúen dentro de sus competencias para convertirse en agentes de cambio e integrados al sector salud.



SEGUNDA.- PROPÓSITO: El presente convenio tiene como propósito el establecer una relación docente asistencial entre ambas instituciones, a fin de formar profesionales con alta calidad, capaces de integrar el manejo clínico, científico, técnico, tecnológico y académico; con la promoción, prevención y atención de la salud a través del trabajo en equipo, con enfoque multidisciplinario, con aptitudes y actitudes profesionales, éticas y humanizadas, que aseguren una respuesta adecuada a las necesidades de salud de la población hondureña afectada por la Diabetes Mellitus y así contribuir a su prevención y su manejo integral .

TERCERA. - OBJETIVOS: Son objetivos específicos del presente convenio: **1.** Fortalecer el proceso de integración docente asistencial, en la formación de profesionales de la salud. **2.** Promover la formación de personal de la salud, con un enfoque multidisciplinario, tecnológico e integral, a fin de mejorar la calidad en la atención de los pacientes con Diabetes Mellitus en el país **3.** Proveer espacios de aprendizaje con abordaje integral a la problemática de salud, de acuerdo a los lineamientos y prioridades definidas para el sector salud a nivel nacional. **4.** Contribuir al desarrollo de la red de servicios de salud y de los profesionales que la atienden. **5.** Promover y desarrollar la investigación, la bioética y el desarrollo tecnológico en los procesos de salud, a fin de que sirva como una herramienta para la adecuada toma de decisiones.

CUARTA. - COMPROMISOS DEL INADI: El INADI a través del presente convenio se compromete a: **1.** Facilitar sus instalaciones físicas, para el desarrollo de acciones integradas de docencia, asistencia, investigación y extensión de los estudiantes de las diferentes carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud de UNITEC en las áreas y rotaciones acordadas por ambas partes. **2.** Establecer normas y reglamentos de carácter interno referentes al acceso a los espacios de aprendizaje en las unidades de servicios del INADI, así como la atención a pacientes, de los estudiantes que favorezcan la integración docente asistencial, con la supervisión y acompañamiento de los médicos certificados del INADI **3.** Apoyar e integrar a las actividades docentes con los estudiantes de UNITEC al personal de salud del INADI según disponibilidad **4.** Impartir talleres de actualización y normas de atención del paciente diabético a los estudiantes de UNITEC, de acuerdo a programación establecida por ambas instituciones. **5.** Facilitar la participación de estudiantes de UNITEC en las investigaciones del INADI con el acompañamiento de la Gerencia de Investigación y Docencia, los autores de ambas instituciones deberán cumplir los criterios de autoría del ICMJE (International Committee Of Medical Journal Editors) y seguir los procedimientos de la Guía para la Elaboración y Presentación de Protocolos de Investigación en el INADI.

QUINTA. - COMPROMISOS DE UNITEC A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: UNITEC se compromete a través del presente convenio a: **1.** Presentar trimestralmente el calendario de rotaciones y visitas de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de UNITEC los cuales irán acompañados por el docente a cargo **2.-** Apoyar y contribuir en las actividades promovidas por el INADI en aspectos a la promoción y prevención de la salud en los pacientes diabéticos. **3.-** Procurar facilitar becas o descuentos para capacitaciones y /o cursos dentro de la oferta académica y conforme a la disponibilidad de UNITEC para personal del INADI,



y seleccionado por sus autoridades 4.- Proveer insumos por alumno según nivel de actividad a realizar, para el desarrollo de sus prácticas docentes. 5. Respetar las normas y reglamentos internos y otras disposiciones relativas al acceso y atención dentro de las instalaciones del INADI. 6.-Apoyar al INADI con formulación de proyectos para acondicionar espacio físico para educación.

SEXTA. - COMPROMISOS CONJUNTOS: El INADI y UNITEC se comprometen conjuntamente a: 1. Integrar un comité coordinador de integración docente asistencial, a fin de dar seguimiento a lo establecido en el presente convenio. 2. Seleccionar el personal docente de acuerdo al marco legal establecido en materia de personal.

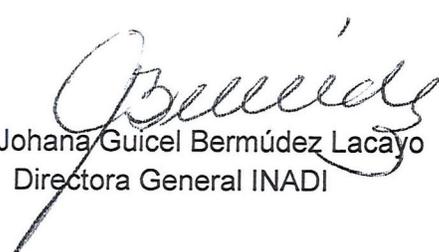
SEPTIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio, así como en los futuros convenios específicos que al amparo del mismo se celebren quedarán a cargo del Comité de Integración Docente Asistencial, integrado por ambas partes de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta, numeral uno

OCTAVA. - REVISIÓN, MODIFICACIÓN: El presente convenio podrá ser revisado ampliado o modificado en cualquier momento de su vigencia por las partes.

NOVENA. - VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá una vigencia indefinida y será efectivo a partir de la fecha de la firma por ambas partes.

DECIMA. - RESCISIÓN: El presente convenio podrá rescindirse por las causas siguientes: a) De común acuerdo entre las partes. b) Por solicitud de alguna de las partes por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente convenio, c) Por notificación de terminación efectuada por escrito con al menos ciento veinte (120) días de anticipación a la fecha de efectiva terminación, la cual surtirá efecto de pleno derecho; debiendo ambas partes concluir cualquier acto que haya comenzado a ejecutarse durante la vigencia del mismo.

DECIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN: Los representantes de ambas instituciones por este acto manifiestan que aceptan lo estipulado en cada una de las cláusulas del presente convenio. - En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 8 días del mes de septiembre del 2017.



Dra. Johana Guicel Bermúdez Lacayo
Directora General INADI



Dr. Marlon Brevé Reyes
Rector de la UNITEC